



República Dominicana
Ayuntamiento Municipal de Jimaní
Jimaní, prov. Independencia, R.D.
Email: ayuntamientomunicipaldejimani@gmail.com
RNC: 417-00037-5
Tel. (809)-399-3567

**RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA INICIO AL PROCESO DE
FORMULACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL
MUNICIPIO JIMANÍ, PROVINCIA INDEPENDENCIA**

RESOLUCIÓN NO. 19/2018

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que los lineamientos de la Estrategia Nacional de Desarrollo, 2010-2030 (END), establecen en la Línea de Acción 2.4.1.1 el fortalecimiento de las capacidades de planificación del ordenamiento territorial en todos los niveles de la administración pública.

SEGUNDO: Que la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio del 2007 tiene por objeto, normar la organización, competencia, funciones y recursos de los ayuntamientos de los municipios y del Distrito Nacional, asegurándoles que puedan ejercer, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, las competencias, atribuciones y los servicios que les son inherentes; promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, a los fines de obtener como resultado mejorar la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como la protección de los espacios de dominio público.

TERCERO: Que en el artículo 19 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, se establece que los Ayuntamientos ejercerán como propias o exclusivas entre otras, las competencias de ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión del suelo, ejecución y disciplina urbanística.

CUARTO: Que el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT) es el instrumento técnico político que define los lineamientos generales de organización de un municipio con relación a su rol dentro del contexto regional, al uso del suelo y ocupación del territorio, la localización de equipamientos de cobertura municipal provincial y regional, la gestión integral de riesgos, los equilibrios territoriales, la adecuada distribución de la infraestructura y servicios básicos, y la protección y/o mejoramiento del medio ambiente y los recursos naturales a nivel urbano y rural.

QUINTO: Que 1). los Ayuntamientos Municipales son los encargados de coordinar el proceso de formulación, ejecución y evaluación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial. 2). La Oficina de Planeamiento Urbano o cualquier otra unidad de planeamiento creada para estos fines, en coordinación con las entidades sectoriales en el municipio es el ente técnico que tiene a su cargo la formulación e implementación del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, y 3). El Plan Municipal de Ordenamiento Territorial considera los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial y Plan Regional de Ordenamiento Territorial, y refleja en sus contenidos generales la situación actual y proyectada a doce (12) años de la relación entre Sociedad Naturaleza; Estado-Sociedad; Asentamientos Humanos-Territorio, y en sus contenidos particulares la organización del espacio urbano con sus usos de suelo, infraestructura básica, equipamiento comunitario, tránsito y transporte. Los lineamientos de ordenamiento territorial, con sus correspondientes políticas, programas y proyectos, serán una respuesta a los resultados obtenidos del análisis de dichas relaciones generales y particulares.

SEXTO: Que por parte de la Dirección General de Ordenamiento Territorial (DGODT) del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo se impulsa un proceso de reconfiguración de la planificación y organización de la administración territorial, con la creación del Sistema Nacional de Ordenamiento Territorial (SNOT), que establece como prioridades la elaboración de la Ley de Ordenamiento Territorial, el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial, la Creación del Instituto Geográfico Nacional (ya creado mediante Ley 208-14), y la elaboración de la Ley de Regiones Únicas de Planificación, para lo cual la Región Enriquillo es el área piloto.

SÉPTIMO: Que FEDOMU ejecuta la iniciativa "Planificación del Ordenamiento Territorial con enfoque de Cambio Climático en la Región Enriquillo" subvencionada por la AECID en el marco del proyecto "Fortalecimiento de los espacios de planificación y participación local y la articulación para la consolidación del desarrollo rural territorial y el cambio climático en la República Dominicana" bajo el expediente número 2016/SPE/0000400138.

OCTAVO: Que en el marco del proyecto se propone el acompañamiento a dos Municipios de la Región Enriquillo para la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial con orientación al Cambio Climático y la Gestión de Riesgos, como forma de completar la dimensión del desarrollo propuesta en sus Planes de Desarrollo Municipales ya formulados y aprobados.

Vista: La Constitución de la República Dominicana

Vista: Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley 498-06 del Sistema de Planificación e Inversión Pública.

Visto: El Reglamento de Aplicación No. 1 para la Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

El Concejo de Regidores del Municipio Jimaní, Provincia Independencia, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE

Primero: Aprobar como al efecto aprueba el proceso de formulación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Jimani.

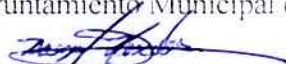
Segundo: Constituir un equipo técnico que tenga como responsabilidad darle seguimiento a su formulación siguiendo los lineamientos de la Guía Metodológica para la formulación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial.

Tercero: Brindar todo el soporte y apoyo en información y logística que requieran los equipos técnicos durante el proceso de formulación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial.

DADO en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio Jimani, Provincia Independencia a los veintisiete (27) días del mes de junio del año DOS MIL DIECIOCHO (2018).


Lic. Zoraida Trinidad Trinidad
Presidenta del Concejo de Regidores
del Ayuntamiento Municipal de Jimani

Miguel Enrique Méndez Vólquez
Vice-Presidente del Concejo Regidores
del Ayuntamiento Municipal de Jimani




ING. Rubén Dario Matos Duran
Regidor Concejal del Ayuntamiento de Jimani


Lic. Mercedes Novas Novas de Vólquez
Regidora Concejal del Ayuntamiento de Jimani


Boris Ferdinand Vólquez Florián
Regidor Concejal del Ayuntamiento de Jimani


Benjamin Vólquez Díaz
Secretario del Ayuntamiento Municipal
de Jimani, Rep. Dom.

